



AAV/LOM

**RESUELVE REPOSICIÓN  
INTERPUESTA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE  
CREACIÓN ARTÍSTICA, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,  
CONVOCATORIA 2019,  
CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA**

**EXENTA Nº 000007**

**PUNTA ARENAS, 15 ENE 2019**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta Nº 488, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de Creación Artística; y en la Resolución Exenta Nº 716, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, en el marco del mencionado Concurso Público.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, los proyectos admisibles fueron sometidos a las etapas de evaluación y selección, determinándose una nómina de proyectos que resultaron seleccionados, no seleccionados, en lista de espera, elegibles y no elegibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 716, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, don Patricio Arturo Paredes Cárdenas, postulante del proyecto folio N°500528, presentado en la línea de Creación Artística, interpuso recurso de reposición en contra de lo resuelto en la resolución exenta antes referida, fundado en supuestos errores cometidos en su evaluación.

Que en consideración al examen del recurso interpuesto, esta Secretaría Regional Ministerial revisó los antecedentes, corroborando que no existieron errores de carácter esencial en dicha etapa.

Que las bases del mencionado concurso público, señalan que las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresarán en una Resolución que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dictará para tal efecto.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta, de conformidad con lo establecido en las Bases de las Convocatorias, por lo tanto

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto don Patricio Arturo Paredes Cárdenas, postulante del proyecto folio N°500528, titulado "Plumas al viento, aves de la Patagonia", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Creación Artística, Convocatoria 2019, por no ser efectivo que existieron errores en la evaluación de los proyectos que influyeron en forma determinante en su no elegibilidad, y teniendo en consideración además, que de acuerdo a las propias bases del concurso público, las decisiones adoptadas por el Jurado son inapelables.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en la presente resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en la casilla de correo electrónico [REDACTED], que consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**KATHERINE IBACACHE CALDERÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

### Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes, Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena (original).
- Fondos, Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena (original).
- Encargada de Transparencia Activa, Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Postulante individualizado en el artículo primero ([REDACTED]).

INUTILIZADO